

INFORME SECRETARIAL: Se deja constancia que revisadas las actuaciones del expediente se encontró memorial presentado por la apoderada judicial del banco demandante (fl. 133), en el que se pide reponer el auto de fecha julio 23 de 2020, al cual no se le dio el trámite respectivo. Se observa que el memorial va dirigido para un proceso que no corresponde al que nos ocupa. Por su parte la última liquidación aportada por la misma mandataria quedó en firme sin que la parte contraria formulara objeción alguna. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, 13 OCT 2022

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

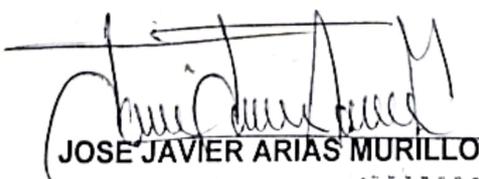
RADICACION 2015-00346

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, 13 OCT 2022

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, dictado dentro del presente proceso EJECUTIVO, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra ERNESTO ARICAPA IBARRA, y dado que el escrito de solicitud de Reposición presentado por la apoderada Nubia Leonor Acevedo Cahaparro y que obra a folio 133 del expediente, se encuentra dirigido para un proceso de la misma clase, pero con un demandado distinto, esto es, no corresponde al que nos ocupa, al mismo no se le dará trámite, quedando en firme la decisión recurrida.

Por su parte, y dado que no fue objetada la actualización de la liquidación del crédito presentada por la mandataria judicial de la parte Ejecutante, se imparte aprobación a la misma, en los términos del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUEZ

JUZGADO 1º PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 33 de hoy notifié
el auto anterior. 14 OCT 2022
Florida (V.),
Secretaria,